



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



D.S. N° 127  
CSM/cop  
08-07-2015

DECRETO ALCALDICIO N°1017/

LITUECHE, 08 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del Estado.

Que la municipalidad dentro de su territorio, tiene dos convenios con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Manitos Blancas" ubicado en sector urbano de la comuna y "Frutillitas" ubicado en sector rural Quelentaro.

Que la municipalidad tiene convenio de Colaboración para el funcionamiento de Programa de ensero de Alternativo, Unidad Educativa Laboral, Jardín Infantil "Manitos Blancas", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche de carácter indefinido con fecha 01 de julio de 2013, que fue aprobado por la Resolución Exenta N°15/188 de fecha 26 de Agosto de 2013.

El acuerdo N°72 del Honorable Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°95, ambos de fecha 08 de julio de 2015, que aprueba el complementa convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa laboral.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE**, en todas sus partes el documento que Complementa Convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa laboral, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche, Jardín Infantil "Manitos Blancas".

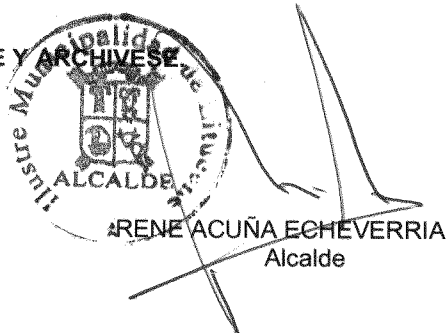
**2.- REMITASE**, copia del presente a Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento.



RAE.LUS. RPV.CSM. cop

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes
- Departamento social
- Dirección de Finanzas
- Unidad de Control



**"COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO  
UNIDAD EDUCATIVA LABORAL, entre  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE"**

En Rancagua, a 02 de mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la "JUNJI"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N°69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula nacional de Identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de Julio de 2013, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Laboral, Jardín Infantil "Manitos Blancas", Código 06.203.201, ubicado en calle Hermanos Carrera N°751-A, Comuna de Litueche, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Litueche el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/188 de fecha 26 de Agosto de 2013.

**SEGUNDO:** Que, por éste acto las partes vienen en incorporar una cláusula, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio señalado en la cláusula primera, la que se expresa en el siguiente tenor:

***"TERCERO BIS:*** Las partes acuerdan que, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la JUNJI podrá sin que aquello implique adquirir nuevas obligaciones, en forma extraordinaria, y habiendo disponibilidad presupuestaria, entregar:

- Colchonetas
- Protección de Estufa.
- Vales de Gas.
- Estufas
- Cilindros de gas
- Frazadas

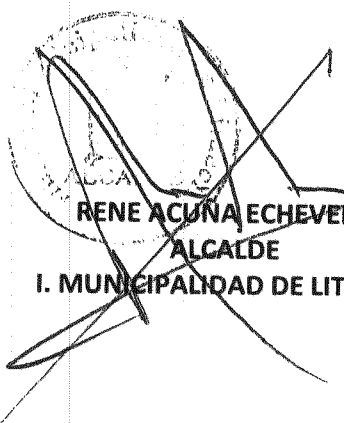
*Dicha entrega podrá realizarse en cualquier tiempo, a propuesta de la JUNJI, siendo de cargo de este último su distribución."*

**TERCERO:** En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Laboral entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Litueche de fecha 01 de Julio de 2013.

**CUARTO:** La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don René Acuña Echeverría para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 6 de diciembre de 2012.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la "Municipalidad"



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**DANIELA FARIÑA BARRIOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DEL LIB.GRAL BERNARDO O'HIGGINS**